

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 1957

Nº 13.228

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 79 de 7 de abril de 1956, por el cual se nombra una representante.
Decreto Nº 80 de 9 de abril de 1956, por el cual se nombra una delegación.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2382 de 26 de julio de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 21 de 10 de febrero de 1954, por la cual se concede en arriendo un lote de terreno.
Resolución Nº 22 de 19 de febrero de 1954, por la cual se adjudica definitivamente en venta un lote de terreno.
Contrato Nº 16 de 12 de julio de 1955, celebrado entre la Nación y el señor O. R. Nelson, en representación de la "Compañía de Cajas Registradoras Nacional de Panamá, S. A."

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 207, 208, 209 y 210 de 19 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 118 de 16 de mayo de 1955, por la cual se levanta una suspensión.
Resolución Nº 119 de 16 de mayo de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 254 de 26 de mayo de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 79 de 9 de noviembre de 1954, por la cual se concede una licencia.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 79 (DE 7 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se nombra a la Representante de Panamá ante la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, para que asista a la IXª Reunión de dicha Comisión.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor J. W. Muckeel, Jefe de Control de Conferencias de la Organización de las Naciones Unidas, ha informado a la Cancillería por oficio AD 258/080 de enero 19 de este año, que la IXª Reunión de la Comisión de Estadística de dicha Organización, tendrá lugar en su Sede del 16 de abril al 4 de mayo del corriente año;

Que la señorita Luisa E. Quesada, funcionario de la Contraloría General de la República, es la Representante de Panamá ante esta Comisión;

Que el señor Contralor General de la República, Don Roberto Heurtematte, por nota número 465-EC, de 16 del presente mes, recomienda que se nombre a la señorita Quesada para que asista a esta importante Reunión, y solicita se le paguen las Dietas correspondientes, toda vez que su pasaje de ida y vuelta Panamá-Nueva York, corre a cargo de las Naciones Unidas;

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Luisa E. Quesada, Representante de Panamá ante la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas, para que asista en tal carácter a la IXª Reunión de dicha Comisión, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, del 16 de abril al 4 de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 80 (DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá al VI Congreso Interamericano de Turismo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha convocado al VI Congreso Interamericano de Turismo;

Que la República de Panamá como Estado Miembro de dicha Organización ha sido invitada a hacerse representar en este Congreso;

Que el señor Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Don Eric Delvalle, por oficio S. de C. Número 13, de fecha 4 de abril del corriente año, recomienda a la Cancillería que se nombre una Delegación para que asista a este evento internacional compuesta así: Sr. Stanley Shaw de la Ossa, quien la presidirá; y Delegados: José M. González, Joseph Cunningham, Jaime Costello, Carlos de Janón, Jaime Ortega, Camilo Fábrega, Esteban López, Luis Raúl Fernández y Elton Tood;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de Panamá al VI Congreso Interamericano de Tu-

rismo, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 12 al 22 del presente mes, la cual quedará integrada así: señor Stanley Shaw de la Ossa, quien la presidirá; y Delegados señores José M. González, Joseph Cunningham, Jaime Costello, Carlos de Janón, Jaime Ortega, Camilo Fábrega, Esteban López, Luis Raúl Fernández y Elton Tood.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los nombramientos recaídos en las personas arriba citadas son con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2382

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2382.—Panamá, 26 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señorita Josefa Catalina Guardia, para que se expida pasaporte a favor de Amalia Teresa de la Guardia Vieto; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Amalia Teresa de la Guardia Vieto, nació en Penonomé, distrito de Penonomé de la Provincia de Coclé, el 4 de agosto de 1906 hija de panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento de la interesada adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que

firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Amalia Teresa de la Guardia Vieto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE EN ARRIENDO UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 21.—Panamá, 10 de febrero de 1954.

La señora Donatila Duarte, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, sin cédula, solicita a este Ministerio en memorial del 13 de julio del año 1953, que se le conceda en arriendo, para edificar, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, que mide veinte metros de frente por treinta de fondo (20 x 30) lo que arroja una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m2).

Los linderos del mencionado lote son los siguientes: Norte, calle en proyecto y sabanas libres; Sur, camino real que conduce a Veladero; Este, calle en proyecto haciendo esquina con el camino que conduce a Veladero y Oeste, a sabanas libres.

La Ley 30 de 1932, en sus Artículos 1º y 2º establece lo siguiente: Artículo 1º "Mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre sus áreas y ejidos, la expedición de licencias para construir sobre solares ubicados dentro de las poblaciones urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro. El tamaño de cada solar no será mayor de 20 metros de frente por 30 de fondo". Artículo 2º "El peticionario acompañará a su solicitud un certificado del Alcalde del Distrito respectivo en que consten los siguientes hechos; a) Que el lote solicitado está dentro del área de la población; b) Que está desocupado; c) Que respecto del lote no hay ninguna concesión anterior a favor de tercero o que la habida anteriormente ha quedado insubsistente por alguna causa legal; d) Que no obstruye vía pública. Cuando el lote pedido esté dentro del área de un poblado que sea Corregimiento, será el Corregidor quien expedirá el certificado a que se refiere el inciso anterior".

El precio de estos arriendos se establece en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nº 147 de 1936, que dice: "Desde la vigencia de este De-

creto las licencias para construir dentro del área o ejidos de las poblaciones urbanas, mientras el Municipio respectivo no haya obtenido el título de dominio correspondiente, quedan sujetas al pago del arrendamiento anual a favor de la Nación de B/ 0.01 por metro cuadrado, en las cabeceras de Provincia, Distrito o Corregimiento".

La interesada pagó al Fisco el primer año de arriendo según consta en el Recibo N° 24714 del 30 de junio de 1953, expedido por el Recaudador de Rentas del Distrito de Tolé.

El Alcalde del Distrito de Tolé, a solicitud escrita de la interesada señora Donatila Duarte, ha expedido el certificado de rigor que dice: "Que el lote pedido está desocupado, y dentro del área de la población, que no hay petición anterior, que no obstruye ninguna vía pública, y que no se ha presentado oposición al respecto, por los motivos expresados, doy traslado de la misma al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que le de la tramitación de rigor que la ley exige. (fdo.) El Alcalde".

Los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932, y el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, han sido llenados de conformidad.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Donatila Duarte, el arriendo del lote que solicita, para edificar, ubicado en el Distrito de Tolé, comprensión de la Provincia de Chiriquí, que mide veinte metros de frente por treinta de fondo (20 x 30), lo que arroja una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m²), y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el Municipio adquiriera el del área y ejidos de esa población.

Hasta que esto suceda el arrendatario continuará pagando el arrendamiento anual que determina el Decreto arriba citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ADJUDICASE DEFINITIVAMENTE EN VENTA UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, 10 de febrero de 1954.

Por Resuelto N° 155 del 12 de mayo de 1947 se le adjudicó, en venta, provisionalmente, a Alfonso Velasco, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal N° 11-811, el lote de terreno N° 62 de la manzana 6 de la parcelación denominada "Buena Vista", ubicada en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito y Provincia de Colón, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Noreste, Calle 4ª y mide 15 metros; Noroeste, Lote N° 63 y mide 50 metros; Suroeste, Tierras

de la Nación y mide 15 metros y Sureste, Lote N° 61 y mide 50 metros, con una superficie de 750 metros cuadrados.

El Artículo 11 del Decreto 607 del 14 de junio de 1945 en su parte pertinente dice: "El título de dominio se otorgará una vez pagado totalmente el precio. Los gastos notariales y de registro son de cargo del comprador.

El precio básico de este lote es de B/37.50 a razón de B/0.05 el metro cuadrado. Sobre esta suma se le ha hecho un descuento del 10% por pago al contado. (Art. 12 del Decreto 607 del 14 de junio de 1945). En tal virtud, el valor real del lote mencionado es de B/33.75, suma que pagó el interesado según consta en el Recibo N° 8342 de 20 de agosto de 1947, expedido por el Liquidador de Ingresos Varios.

Esta venta queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas:

a) Según el Art. 9 del Decreto 607 del 14 de junio de 1945, todos los lotes que se adjudiquen estarán limitados con las servidumbres que en cualquier tiempo fueren necesarias para la construcción de caminos, puentes, tranvías, ferrocarriles, líneas de transmisión eléctrica, líneas telefónicas y telefónicas, acueductos, obras de riego, drenajes, obras de saneamiento y otras semejantes de uso y beneficio público, siempre y cuando que no afecten más de la quinta parte de la superficie del lote.

b) La Nación no se obliga a sanear la venta del terreno (Art. 1245 C. C. y acápite b) del Art. 1º del Decreto 32 de 30 de abril de 1926).

c) Es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes adjudicados en plena propiedad o que se le adjudique mediante contrato o en arrendamiento; y en el caso de que se traspasen sin la anuencia expresa del Gobierno, el tercer adquiriente no podrá entrar en posesión del terreno a menos que pague al Tesoro Nacional el valor total del terreno cedido más un cincuenta por ciento (50%) de recargo. (Art. 1º del Decreto 79 de 1937)

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar definitivamente, en venta, el lote de terreno N° 62 de la manzana 6 de la parcelación denominada "Buena Vista", ubicada en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito y Provincia de Colón, a Alfonso Velasco, y ordenar que se extienda, a su favor, la correspondiente escritura de venta del lote de terreno mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se llamará El Gobierno, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

el señor O. R. Nelson, en su carácter de Gerente de la Compañía de Cajas Registradoras National de Panamá, S.A., quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: "La Compañía de Caja Registradoras National de Panamá, S.A.", conviene en mantener en buen estado de funcionamiento, suministrando las piezas que sean necesarias para su reparación, en la Administración General de Rentas Internas, (2) máquinas que se detallan a continuación: La primera, que presta servicios en el Mercado Público, con Nº de fábrica 4228624, Nº de Modelo 1545 (4-1B) RS; y, la segunda, que presta servicios en el Despacho de Rentas Internas, con Nº de Fábrica 3-52928 y Nº de Modelo 30612 (120).

Segunda: Este Contrato es por el término de un año, comenzando a regir el 3 de mayo de 1955, y seguirá en vigor si una de las partes interesadas no lo cancela por escrito por lo menos siete (7) días antes de que expire.

Tercera: Se entiende que las máquinas amparadas por este Contrato están en buen estado de funcionamiento en la actualidad. Cuatro inspecciones al año serán hechas para limpiarlas, lubricarlas y hacer en ellas los ajustes mecánicos necesarios. Sólo durante las inspecciones convenidas se suministrarán gratis cintas entintadas y rodillos entintadores. Si se desearan otros adicionales, serán instalados a los precios corrientes. Este Contrato no incluye el costo del trabajo, piezas de repuesto o materiales necesarios para reparar daños causados por incendios, agua, accidentes o maltrato.

Cuarta: La responsabilidad de la Compañía cesa en caso de que las máquinas que ampara este Contrato sean compuestas o arregladas por cualquiera otra persona no autorizada por la Compañía, o si en ellas se usa papel que no sea de su fabricación. Por los rollos de papel y accesorios se cobrarán los precios corrientes.

Quinta: La Compañía queda autorizada para inspeccionar, arreglar y componer las máquinas amparadas por este Contrato, de acuerdo con lo que aquí se estipula.

Sexta: El Gobierno se compromete a pagar a la Compañía por los servicios a prestar en virtud de este Contrato, la suma de ciento sesenta balboas (B/160.00) anualmente, en la siguiente forma: por la máquina Nº 422864, modelo 1545

(4-1B) RS que presta servicios en el Mercado Público, la cantidad de B/50.00 por año; y por la máquina Nº 3-52982 modelo 30612 (120) que presta servicios en el Despacho de Rentas Internas, la cantidad de B/110.00 por año. Este pago se hará por anualidades vencidas.

Séptima: Al firmar el representante de la Compañía, queda así establecido que este Contrato tiene la aprobación de la Oficina que dicha empresa tiene establecida aquí en Panamá

Octava: Antes de firmarse, este Contrato será enviado a la Contraloría General de la República para efectos de dar cumplimiento a lo que ordena los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley 6ª de 1941.

Noveno: Este Contrato requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Por la Compañía de Cajas Registradoras National de Panamá, S.A.,

O. R. Nelson,
Cédula Nº...

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado:

El Contralor General,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 207

(DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra una maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia. Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Malvina Cuevas, Maestra de Enseñanza Primaria de Categoría Especial en propiedad, en la escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Fermína Terrientes quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 208
(DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mireya Yolanda Palma, Maestra de 1ª Categoría en la Escuela de Sordomudos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 209
(DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Provincia Escolar de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antigua Ortega, Aseadora de 4ª Categoría, en la Escuela de Pesé, en reemplazo de la señora Antonia Moreno, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 210
(DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos de Aseadores de 1ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Paula Rodríguez y a Enrique Díaz, Aseadores de Primera Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

LEVANTASE UNA SUSPENSION

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 118.—Panamá, 16 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el profesor Gilberto Chiari, quien había sido nombrado mediante Decreto Número 87 de 3 de enero de 1953, se le suspendió de su cátedra regular de Artes Industriales que servía en el Instituto Nacional, mediante Resolución Nº 374 de 9 de noviembre de 1954 por necesidad del servicio.

2. Que este Ministerio ha dispuesto levantar la suspensión del mencionado profesor y restituirlo al servicio, por existir una cátedra regular vacante de Estudios Sociales, materia de su especialidad, en el Primer Ciclo de Bocas del Toro.

RESUELVE:

Artículo único: Levantar la suspensión del profesor Gilberto Chiari y restituirlo al servicio, a partir del 16 de mayo de 1955 en una cátedra regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 119.—Panamá, 16 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria por mutuo consentimiento:
Provincia Escolar de Colón.

Cledia M. Auón, de la escuela República del Uruguay, a la Tomás Arias, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Otilia C. de Moreno, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Chiriquí.

Elvira S. de Allen, de la escuela de La Concepción, a la escuela Nicolás Pacheco, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Adaljisa González, quien pasa a otra escuela.

Norma A. Franceschi, de El Centro Escolar Antonio José de Sucre, a la escuela República Francesa, en reemplazo de Elisa G. de Castrellón, quien pasa a otra escuela.

Elisa G. de Castrellón, de la escuela República Francesa a El Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de Norma A. de Franceschi, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Herrera.

Andrea Mitre D., de la escuela de El Cedro, a la escuela de Los Cantos, en reemplazo de Bibiano Pérez G., quien pasa a otra escuela.

Bibiano Pérez G., de la escuela de Los Cantos, a la escuela de El Cedro, en reemplazo de Andrea Mitre D., quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Panamá.

Otilia C. de Moreno, de la escuela Tomás Arias, a la escuela República de Uruguay, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Cledia Auón, quien pasa a otra escuela.

Adeljisa González, de la escuela Nicolás Pacheco, a la escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Elvira S. de Allen, quien pasa a otra escuela.

Ezequiel Urrutia, de Maestro de Manualidades en El Tribunal de Menores, a Maestro de Grado en la misma escuela, en reemplazo de Teófila Lasso de Hernández, quien pasa a otra posición.

Teófila Lasso de Hernández, de Maestra de Grado en El Tribunal de Menores, a Maestra de Manualidades en la misma escuela, en reemplazo de Ezequiel Urrutia, quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 254
(DE 26 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Dr. Ivan Roy Cumberbatch Desmangles, Médico Interno de 2ª Categoría, a partir del 1º de

junio de 1955, y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Elvia María Ayala, Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de junio de 1955.

Aida María Chávez, Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de junio de 1955.

Lidia D. de Valdés, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Rosa Barsallo, quien renunció, a partir del 1º de junio de 1955.

Silvio Pérez, Oficial de 8ª Categoría, (Ser. de Ascensor), a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Angel Ibarra, Artesano Subalterno de 4ª Categoría, (Carpintería) a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Arturo Ayarza, Artesano Subalterno de 4ª Categoría, (Carpintería) a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Sección de Higiene Social:

Olga Jiménez de Fernández, Inspectora de Higiene Social de 1ª Categoría, en reemplazo de Pelayo Arturo Fernández, a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 79.—Panamá, noviembre 9 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 886 C. G., de 10 de agosto de 1954, el Consejo de Gabinete, autorizó la licencia de un (1) año con derecho a percibir medio sueldo a la señorita Paula Virginia Vivies, Enfermera del Departamento de Salud Pública, a fin de que pueda disfrutar de una beca ofrecida por la Organización Mundial de la Salud, para tomar un curso de Enfermería de Salud Pública.

RESUELVE:

Conceder un (1) año de licencia con goce de medio sueldo de acuerdo con autorización del Consejo de Gabinete en virtud de lo que dispone el ordinal 3º del Artículo 69 del capítulo 8º del Código Sanitario a la señorita Paula Virginia Vi-

vies, Enfermera del Departamento de Salud Pública, a partir del 16 de septiembre de 1954
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 3
(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1956)
por el cual se dispone la venta de tres solares municipales.

El Consejo Municipal del Distrito de Portobelo, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Mercado Público de esta cabecera necesita reparaciones por estar en mal estado;

2º Que no puede votarse ninguna partida del Presupuesto para efectuar tales reparaciones por la pobreza de este Municipio;

3º Que la Ley autoriza la venta de fincas del común cuando se trate de un caso de esta naturaleza,

ACUERDA:

Artículo Primero: Dispónese la venta de tres (3) solares municipales ubicados como sigue: dos (2) en el Barrio de "La Playa" y uno (1) en el Barrio de "La Campaña" de esta población.

Artículo Segundo: Destinase el producto de su venta exclusivamente a la reparación del Mercado Público.

Artículo Tercero: Enviase copia de este Acuerdo al señor Presidente de la República para los efectos del Artículo 736 del Código Administrativo.

Dado en Portobelo, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

VICTOR BETEGON P.

El Secretario,

Eduardo Esquina.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobelo, 20 de septiembre de 1956.

Aprobado.

El Alcalde,

VALENTIN DE LEON JR.

La Secretaria,

Tomasa Cámara.

ACUERDO NUMERO 2
(DE 10 DE ENERO DE 1957)
por el cual se le cambia el nombre al pueblo de Culebra, Corregimiento de este Municipio.

El Consejo de Santa Isabel,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con petición de los moradores todos de la población de Culebra, es un clamor general cambiarle el nombre al pueblo por uno que se ajuste mejor al modo de vida de acuerdo con la civilización

Que para ello se efectuó un plebiscito, en donde tuvieron oportunidad de expresar su voluntad todos los moradores de Culebra, radicados en Culebra y en la ciudad de Colón.

Que de acuerdo con los documentos existentes en esta Cámara, enviados unos por los moradores y maestros residentes en Culebra y otros por la Sociedad Culebra en Marcha, residentes en Colón, el candidato "Palмира" triunfó sobre el candidato "Punta Bonita".

Que de acuerdo con la Constitución, Leyes vigentes y tomando en consideración el Artículo Nº 6 de la Ley 8a. de 1954, corresponde a esta Cámara poner nombres a los Corregimientos.

ACUERDA:

Artículo 1º Decretar como en efecto se decreta el nombre de Palmira, al pueblo de Culebra.

Artículo 2º Que desde esta fecha de sanción del presente Acuerdo la población de Culebra se llamará Palmira.

Artículo 3º Prohibir desde la sanción del presente Acuerdo que se llame Culebra a la población mencionada.

Artículo 4º Enviar copia de este Acuerdo a la Gobernación, Ministro de Gobierno y a la "Gaceta Oficial".

Dado en el Palacio Municipal a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente del Concejo,

ROSALIO GALLARDO.

El Secretario,

Julio Ayarza.

Concejo Municipal del Distrito de Santa Isabel.—Palenque, 3 de marzo de 1957.

Vistos: que de acuerdo con las notas Nos. s/n. y 34, una de fecha 10 de enero de 1957 y la otra de fecha 23 de enero de 1957, fue enviado al señor Alcalde Municipal el Acuerdo Nº 2 de 10 de enero de 1957, para su debida sanción.

El Alcalde con nota número 39 de febrero de 1957, devolvió sin sancionar el mencionado Acuerdo, no obstante la insistencia del Concejo Municipal de que el Alcalde sancionara el Acuerdo número 2, de 10 de enero de 1957.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, declara infundadas las objeciones que el Alcalde hace al Acuerdo mencionado, esto lo declara la Honorable Cámara por unanimidad; y por tanto declara el presente Acuerdo Ley Municipal del Distrito de Santa Isabel.

Fundamento legal, Artículo 70 en su Acápito 2º de la Ley 8a. de 1954, que dice textualmente: "Devuelto un Acuerdo vetado o con objeciones, el Concejo puede, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, declararlas infundadas o insistir en que lo apruebe. El Alcalde procederá a sancionarlo inmediatamente.

En el caso de que el Alcalde se niegue a sancionar el Acuerdo, no obstante la insistencia del Concejo, el Presidente de éste con asistencia de su Secretario, extenderá una diligencia al pie del Acuerdo en que conste la negativa del Alcalde y desde ese momento quedará legalmente sancionado.

El Presidente del Concejo,

ROSALIO GALLARDO.

El Secretario,

Julio Ayarza.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 3 de mayo de 1957, por el suministro de Uniformes, Cascos y Botas de cuero, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de abril de 1957.

Luis Chandeck,

Jefe de Dirección de Compras.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y de tierras y bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Mosquera Jr., varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, casado en el año 1937, industrial y cedulado bajo el número 57-778, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Caimitillo Nº 2", ubicado en el citado Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, de una superficie de

veintinueve hectáreas con ocho mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados (29 Hect. 8636 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terreno Caimitillo N° 1 de propiedad del mismo solicitante;

Sur, terreno denominado Candelaria Magué, también de propiedad del solicitante;

Este, Terreno nacional, y

Oeste, Camino de la carretera central al caserio de El Caimito.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República, y una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de marzo de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

L. 58887
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Para los efectos de Ley, al Público;

HACE SABER:

Que el señor Pedro Valdés Murillo, abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-10611, en memoria de fecha 13 de marzo de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Cirilo Sánchez Campos, varón, mayor, casado agricultor, panameño, natural y vecino de El Gallote, Distrito de Las Minas y cedulado N° 27-2053; se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "Cerro El Gallote", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una superficie de cinco hectáreas siete mil trescientos cincuenta metros cuadrados (5 Hect. 7350 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Cirilo Sánchez (petionario). Sur; camino al Gallote; Este, Cirilo Sánchez y Oeste, Camino al Gallote.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, para los mismos fines y otro se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad.

Chitré, 2 de abril de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras,

Abel Ramos.

L. 47377
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo A. Valderrama, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural de Río Grande y vecino de Santiago, Provincia de Veraguas, empleado público, portador de la cédula de identidad personal N° 28-32345, solicita en su propio nombre a esta Administración de Tierras, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los

siguientes linderos: Norte, terreno solicitado por el peticionario; Sur, camino real Río Grande, La Palma-Ci-ruelito; Este, callejón libre de cinco metros de ancho y Oeste, camino real La Palma, Cermeño-Río Grande, con una extensión superficial de veintiocho hectáreas, cinco mil metros cuadrados (28 Hect. 5.000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

Fijado hoy once de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9480
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Sección de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Julio E. Lombardo Ayala, abogado de esta localidad, en representación de José María Domínguez, Eladio Reyes, Benjamín Gutiérrez, Máxima Gutiérrez, Efraín Lorenzo y sus menores hijos, los cuales se detallan mas adelante; panameños, naturales y vecinos del Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, agricultores pobres sin tierras por ningún título, solicita para sus poderdantes de conformidad con lo que dispone el Artículo 227 del Código Fiscal y en su condición de Defensor de Oficio, se les adjudique título de Propiedad en Gracia, proindiviso, un globo de terreno Nacional ubicado en el Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, denominado "El Palmar", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Concepción Martínez y Cerro Alto del Palmar; Sur, Cerro Guayabo Liso, Santos Andrión y Teófilo Pérez; Este, predios Nacionales y Oeste, predio de Donaciano Mora y parte con Concepción Martínez, de una superficie de sesenta y siete hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados (67 Hect. 3739 m².) distribuido de la manera siguiente:

Para Leonidas Domínguez, Jefe de familia.....	10 Hect.	
Para José María Domínguez, hijo menor.....	5 "	
Para Leonidas Domínguez Jr. hijo menor.....	5 "	
Para Ana Ercilia Domínguez hija menor.....	5 "	
Para Eladio Reyes Jefe de familia.....	10 "	
Para Juan Reyes hijo menor ..	5 "	
Para Benjamín Gutiérrez Jefe de familia.....	10 "	
Para Máxima Gutiérrez Jefe de familia.....	7 "	3739 m ² .
Para Efraín Lorenzo Jefe de familia.....	10 "	

Total..... 67 Hect. 3739 m².

Y para que sirva de formal notificación a todo el que pueda interesar esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de 30 días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial" para su publicación.

Fijado hoy 2 de marzo de 1957.

El Inspector de Tierras,

CARLOS CARLES G.

(Única publicación)

Antonio Rodríguez.